

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. DERECHO DE PETICIÓN
RADICADO: 2021-175**

Atendiendo la solicitud de suspensión de los procesos que adelanta el doctor GUILLERMO LADINO BARRANTES, se le requiere para que efectúe la relación de los expedientes y realice la petición en cada uno de ellos a fin de que allí se le resuelva lo pertinente.

CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez